



Certificación Catastral

Radicación No. W-1022892

Fecha: 15/12/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDUARDO LUNA TRUJILLO	C	19458259	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2312	2013-12-28	BOGOTA D.C.	36	050C00285641

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 14 50 49 AP 402 - Código Postal: 111311.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 14 50 49 AP 402, FECHA: 2000-04-13

Código de sector catastral:

007204 04 29 001 04002

CIP: AAA0084CTUH

Cedula(s) Catastra(es)

50 14 3 24 35

Número Predial Nal: 110010172130400040029901040002

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
22.59	122.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	240,214,000	2020
1	222,437,000	2019
2	265,776,000	2018
3	276,024,000	2017
4	244,928,000	2016
5	183,629,000	2015
6	149,603,000	2014
7	124,404,000	2013
8	113,613,000	2012
9	121,265,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 15 días del mes de Diciembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **CABA2ED2F521**.



42

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
21016611925

101

Formulario
Número: 2021301010103348624

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0084CTUH | 2. DIRECCIÓN AK 14 50 49 AP 402 | 3. MATRICULA INMOBILIARIA 285641

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19458259	EDUARDO LUNA TRUJILLO	100	PROPIETARIO	DG 89A 117 50 IN 12 AP 502	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	241,751,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	6.2	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	100
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	1,499,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	1,499,000				

		HASTA	23/04/2021	(dd/mm/aaaa)	HASTA	18/06/2021	(dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS		0			0	
D. SALDO A CARGO							
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA		1,499,000			1,499,000	
E. PAGO							
22. VALOR A PAGAR	VP		1,499,000			1,499,000	
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		150,000			0	
DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
25. INTERÉS DE MORA	IM		0			0	
26. TOTAL A PAGAR	TP		1,349,000			1,499,000	

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al SI NO X Mi aporte debe destinarse al

27. PAGO VOLUNTARIO	AV		0			0	
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		1,349,000			1,499,000	

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT) | SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
21016611925

101

Formulario
Número: 2021301010103348624

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0084CTUH | 2. DIRECCIÓN AK 14 50 49 AP 402 | 3. MATRICULA INMOBILIARIA 285641

B. TOTAL A PAGAR

4. SIN APOORTE VOLUNTARIO	HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	1,349,000	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)	1,499,000	5. CON APOORTE VOLUNTARIO	
---------------------------	-------------------------------	-----------	-------------------------------	-----------	---------------------------	--

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA | NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. C.E. No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) | HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

 (415)7707202600856(8020)21016611925995174334(3900)0000001349000(96)20210423

 (415)7707202600856(8020)21016611925918583484(3900)0000001499000(96)20210618

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT) | SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ



SEÑORA
**JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
 MULTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**
 E. S. D.

PROCESO: DECLARATIVO

EXPEDIENTE No. 2018-00955

ALEJANDRO PARDO CORTES, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.110.351** expedida en la ciudad de Bogotá., D.C., con la Tarjeta Profesional de Abogado No. **193.984** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **LAURA VALENTINA LUNA CASTAÑEDA**, mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **1.026.304.757**, expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de única heredera de **EDUARDO LUNA TRUJILLO**, varón, Colombiano, mayor de edad, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. **19.458.259** expedida en la ciudad de Bogotá, cuyo último domicilio y residencia fue en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito interpongo recurso de **REPOSICION** en contra de su providencia de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiuno (2021), notificada por estado el veintidos (22) de enero del año en curso, el presente recurso se fundamenta en los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1 Mediante providencia de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020), notificada por estado el once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020), su despacho manifestó lo siguiente:

“4. Previo a resolver sobre la inscripcion de la demanda dentro del presente asunto se requiere a la parte demandante para que preste caucion por la suma de \$3.600.000.00, dentro del termino de cinco (05) dias contados a partir de la notificacion de esta providencia, esto, conforme lo establece el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso”.

(Negrilla, cursiva y resaltado fuera del texto).

- 1.2 Es importante señalar que en la anterior providencia **NO** se indica el folio de matricula inmobiliaria.
- 1.3 Posteriormente, en providencia de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiuno (2021), notificada por estado el veintidos (22) de enero del año en curso, su despacho ordenó lo siguiente:



“Decretar la inscripción de la demanda en el inmueble identificado con la M. I. Nro. 50C-285641 denunciado de propiedad de la demandada”

(Negrilla, cursiva y resaltado fuera del texto).

- 1.4 En ese orden de ideas, es importante señalar lo que establece el numeral 2º, del artículo 590 del Código General del Proceso, el cual señala:

“2. Para que sea decretada cualquiera de las anteriores medidas cautelares, el demandante deberá prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica. Sin embargo, el juez, de oficio o a petición de parte, podrá aumentar o disminuir el monto de la caución cuando lo considere razonable, o fijar uno superior al momento de decretar la medida. No será necesario prestar caución para la práctica de embargos y secuestros después de la sentencia favorable de primera instancia”.

(Negrilla, cursiva y resaltado fuera del texto).

- 1.5 Así las cosas, adjunto el certificado catastral del inmueble solicitado en el año 2020, que indica que el avalúo catastral del año 2020, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-285641, es de DOCIENTOS CUARENTA MILLONES, DOSCIENTOS CATORCEMIL PESOS M/CTE (\$240,214,000).
- 1.6 Además de lo anterior, se adjunta la Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado, correspondiente al año 2021 del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-285641, donde se establece que el avalúo catastral de este inmueble para el año 2021 es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$241,751,000).
- 1.7 Así las cosas, conforme a lo que establece el numeral 2º, del artículo 590 del Código General del Proceso, le solicito AUMENTAR el monto de la caución conforme a los avalúos catastrales años 2020 y 2021 del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-285641.

De la Señora Juez,

Alejandro Pardo Cortes
C. C. No. 80.110.351 de Bogotá
T.P.A.No. 193.984 del Consejo Superior de la Judicatura.

LAURA VALENTINA LUNA CASTAÑEDA.APC.119

44

REPOSICION PROCESO: DECLARATIVO EXPEDIENTE No. 2018-00955

Alejandro Pardo Cortes <alejandro.pardocortes@gmail.com>

Mié 27/01/2021 4:47 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogota - Bogota D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jofafior@yahoo.es <jofafior@yahoo.es>; alejandro.pardocortes@gmail.com <alejandro.pardocortes@gmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (522 KB)

LAURA VALENTINA LUNA CASTAÑEDA.APC.119.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL 2020.pdf; PREDIAL 2020.pdf;

Cordial saludo.

Se envía en archivo adjunto recurso de reposición, con las respectivas pruebas documentales.

Att.

○ Alejandro Pardo
Abogado

○

Cap

0

0